

RESOLUCIÓN No. 2070

La Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Federación Colombiana de Golf fomentar la práctica del golf en el país, promover la participación de los jugadores aficionados y fortalecer el desarrollo del deporte a través de la organización de competencias que impulsen el desempeño y la integración de la comunidad golfística.
2. Que la Federación Colombiana de Golf administra y regula el sistema de hándicap, el patronamiento de campos y la aplicación de las Reglas de Golf, elementos fundamentales que permiten la comparación de resultados entre jugadores en condiciones de equidad, independientemente del campo, lugar o momento en que se dispute una ronda.
3. Que resulta pertinente estructurar un campeonato de carácter nacional basado en dichos principios, que incentive la participación masiva de los golfistas afiliados y fortalezca su vínculo con la Federación y el ecosistema del golf federado.
4. Que, en el marco de la conmemoración de los ochenta (80) años de la Federación Colombiana de Golf, se ha considerado oportuno lanzar una edición especial del Campeonato Fedegolf, sin perjuicio de su continuidad en el tiempo como parte de las estrategias de desarrollo y promoción del golf en el país.
5. Que el diseño del Campeonato incorpora mecanismos complementarios de reconocimiento a la participación y al desempeño de los jugadores, orientados a fortalecer la experiencia del golfista y promover su actividad continua.
6. Que el Campeonato Fedegolf - 80 Años materializa el valor del sistema federado, al permitir la comparación de resultados entre jugadores en igualdad de condiciones, independientemente del campo en el que se dispute una ronda.
7. Que la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf estudió y analizó los parámetros y condiciones para la organización del Campeonato Fedegolf - 80 Años.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente reglamento para el **Campeonato Fedegolf - 80 Años**, el cual se desarrollará como una competencia anual de carácter nacional, en modalidad neta, dirigida a los golfistas afiliados a la Federación Colombiana de Golf.

El Campeonato se disputará a lo largo del año mediante la acumulación de resultados obtenidos por los jugadores en sus rondas de juego válidas, registradas en campos debidamente patronados y bajo la aplicación de las Reglas de Golf vigentes.

El Campeonato se basa en la competencia individual contra el campo, utilizando el mejor resultado mensual de cada jugador como unidad de competencia.

I. PARTICIPANTES

Podrán participar en el Campeonato Fedegolf - 80 Años todos los golfistas afiliados a la Federación Colombiana de Golf que cuenten con certificado de ventajas vigente y que registren tarjetas válidas para el sistema de hándicap durante el período de juego del Campeonato.

II. INSCRIPCIONES Y EXCLUSIÓN VOLUNTARIA

Para efectos del Campeonato Fedegolf - 80 Años, no se requiere proceso de inscripción.

Todos los jugadores que cumplan con las condiciones establecidas en la sección I. PARTICIPANTES quedarán incluidos automáticamente en el Campeonato, siempre que registren tarjetas válidas para el sistema de hándicap de la Federación Colombiana de Golf.

Los jugadores que no deseen participar podrán solicitar su exclusión mediante comunicación enviada al correo electrónico: orlando.forero@fedegolfcolombia.com.

En caso de no manifestar su intención de exclusión, se entenderá que el jugador acepta su participación en el Campeonato y las condiciones establecidas en la presente resolución.

Los jugadores podrán solicitar su exclusión en cualquier momento durante el desarrollo del Campeonato.

En todo caso, los resultados registrados por el jugador con anterioridad a la fecha de su exclusión serán válidos y continuarán siendo considerados para efectos de la competencia.

III. PERÍODO DE JUEGO

El Campeonato Fedegolf - 80 Años se disputará entre los meses de mayo y diciembre de 2026, distribuidos en ocho (8) períodos mensuales computables.

Cada mes calendario será denominado “período computable” para un total de ocho (8) períodos

Para efectos de la competencia, los períodos se definirán de la siguiente manera:

- **Período 1:** del 1 al 31 de mayo
- **Período 2:** del 1 al 30 de junio
- **Período 3:** del 1 al 31 de julio
- **Período 4:** del 1 al 31 de agosto
- **Período 5:** del 1 al 30 de septiembre
- **Período 6:** del 1 al 31 de octubre
- **Período 7:** del 1 al 30 de noviembre
- **Período 8:** del 1 al 31 de diciembre

Durante cada período se considerarán las rondas de juego válidas registradas por los jugadores en el sistema de hándicap de la Federación Colombiana de Golf.

IV. ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO

El Campeonato Fedegolf - 80 Años es una competencia nacional de carácter individual, organizada en categorías y desarrollada a lo largo de ocho (8) períodos computables.

En cada período computable se establecerá una clasificación por categoría, con base en el mejor resultado válido registrado por cada jugador.

La clasificación final del Campeonato se determinará con base en la sumatoria de los puntos obtenidos por cada jugador en sus seis (6) mejores períodos computables, conforme a lo establecido en la presente resolución.

V. CATEGORÍAS

Para efectos de la competencia individual, los jugadores serán clasificados en categorías de acuerdo con su índice vigente al momento del procesamiento de cada período.

Las categorías serán las siguientes:

Caballeros por índice:

- Hasta 4.9
- 5.0 a 9.9
- 10.0 a 14.9
- 15.0 a 19.9
- 20.0 a 24.9
- 25.0 a 29.9
- 30.0 en adelante

Damas por índice:

- Hasta 14.9
- 15.0 a 29.9
- 30.0 en adelante

En caso de que un jugador cambie de categoría durante el desarrollo del Campeonato como consecuencia de la modificación de su índice, conservará la totalidad de los puntos obtenidos.

VI. MODALIDAD DE JUEGO Y SCORES COMPUTABLES

El Campeonato Fedegolf - 80 Años se desarrollará en modalidad neta.

El jugador compite contra el campo y no directamente contra otros jugadores. La igualdad de condiciones está garantizada por el sistema de hándicap, el patronamiento de los campos y la aplicación de las Reglas de Golf vigentes.

Scores computables

Para efectos del Campeonato:

a. Se considerarán las rondas de juego válidas registradas por los jugadores en el sistema de hándicap de la Federación Colombiana de Golf durante cada período computable.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

- b. Un score válido será aquel correspondiente a una ronda completa de 18 hoyos, registrada para efectos del sistema de hándicap, independientemente del campo donde se haya jugado, siempre que este se encuentre debidamente patronado.
- c. Para cada jugador se considerará el mejor registro de todos los reportados durante el período computable, correspondiente al mejor diferencial neto obtenido durante dicho período.
- d. El diferencial neto corresponde al resultado neto del jugador en relación con el par del campo.
- e. A cada registro le corresponderá un puntaje de acuerdo con el esquema de puntos definido en la presente resolución.

Reconocimientos por período computable

En cada período computable se premiará el primer lugar de cada una de las categorías establecidas en el Campeonato.

Estos premios tienen como objetivo incentivar la participación continua y destacar el desempeño de los jugadores en cada período del Campeonato.

VII. CLASIFICACIÓN Y DESCARTES

La clasificación general del Campeonato se determinará con base en la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada jugador en sus seis (6) mejores períodos computables.

No es obligatorio participar en todos los períodos del Campeonato. Los jugadores podrán no registrar resultados hasta en dos (2) períodos sin que ello afecte su posibilidad de competir en igualdad de condiciones.

En caso de que un jugador registre resultados en más de seis (6) períodos, se considerarán sus seis (6) mejores resultados, descartando los demás.

Este sistema permite que los jugadores reemplacen sus resultados menos favorables por mejores desempeños posteriores.

El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir uno o más períodos computables en caso de que estos no resulten equitativos para efectos del Campeonato, debido a situaciones que hayan afectado de manera significativa la disputa de competencias en el país.

En caso de que, por causas de fuerza mayor, no sea posible completar la totalidad de los períodos previstos, el Campeonato se considerará válido cuando se haya disputado al menos la mitad más uno de los períodos programados. En dicho caso, la clasificación se determinará con base en los mejores resultados en proporción al número de períodos efectivamente disputados.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

DESEMPATES: En caso de empate en el resultado de cada período, éste se resolverá aplicando los siguientes criterios, en el orden en que se enuncian:

1. Menor índice vigente al cierre del último período computable del Campeonato.
2. Menor índice vigente al cierre del período computable inmediatamente anterior al último período computable del Campeonato.
3. Mayor puntaje obtenido en el período computable más reciente.

De persistir el empate, se compartirán las posiciones correspondientes.

Para el caso del primer período computable, en caso de empate que no pueda resolverse con el primer criterio, las posiciones empatadas se compartirán y los premios estipulados para este período serán rifados entre los jugadores empatados.

En caso de empate para definir el ganador o ganadora del año, al finalizar los ocho (8) períodos computables y contabilizar los mejores seis (6), ganará el Campeonato aquel que tenga mayor cantidad de Digital Golf Coins acumulados. De persistir el empate, se aplicarán los criterios de desempate aplicables a cada período computable.

VIII. ESQUEMA DE PUNTOS

Para cada período computable, el puntaje de cada jugador se determinará con base en su mejor diferencial neto, de acuerdo con la siguiente escala:

Diferencial Neto	Puntos
-5 o mejor	100
-4	90
-3	80
-2	70
-1	60
Par	50
+1	40
+2	30
+3	20
+4	10
+5 o peor	5

El puntaje obtenido en cada período computable será acumulado por el jugador para efectos de la clasificación general del Campeonato.

IX. SEGUIMIENTO, CONTROL Y REVISIÓN DE RESULTADOS

La Federación Colombiana de Golf, a través de sus áreas técnicas y operativas, ejercerá el seguimiento, control y validación del desarrollo del Campeonato Fedegolf - 80 Años, siendo responsable de la verificación de los resultados reportados, el procesamiento de las clasificaciones y la correcta aplicación del presente reglamento.

Para estos efectos:

a. La Federación verificará que las rondas reportadas correspondan a juegos efectivamente realizados, de conformidad con las condiciones del sistema de hándicap, en campos debidamente patronados y bajo la aplicación de las Reglas de Golf.

b. La Federación podrá realizar revisiones, validaciones y cruces de información con los clubes afiliados, con el fin de confirmar la consistencia y veracidad de los scores registrados.

c. La Federación podrá revisar resultados que presenten comportamientos atípicos, tales como desempeños significativamente superiores al histórico del jugador o patrones reiterados que puedan afectar la equidad de la competencia, ya sea de manera individual o comparativa dentro de su categoría o campo de juego. Estas revisiones se realizarán con criterios técnicos, sin que una ronda excepcional por sí sola constituya causal de invalidación.

d. En caso de identificarse inconsistencias, irregularidades o incumplimientos, la Federación se reserva el derecho de ajustar, invalidar o excluir los resultados correspondientes, así como de adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad del Campeonato.

e. La Federación promoverá, en articulación con los clubes, el control y la validación de la información reportada, así como el fortalecimiento de los principios de confianza, ética y juego limpio que caracterizan al golf.

f. Cualquier jugador o tercero que identifique situaciones que puedan afectar la transparencia del Campeonato podrá reportarlas a través del canal dispuesto por la Federación: tarjetascampeonatofedegolf@fedegolfcolombia.com

g. Las decisiones adoptadas por la Federación en ejercicio de estas facultades podrán ser objeto de revisión a solicitud del interesado, mediante comunicación enviada al mismo canal, dentro de los plazos y condiciones que la Federación establezca para tal efecto. La decisión final será adoptada por la Federación.

X. DIGITAL GOLF COINS

Con el objetivo de incentivar la participación y enriquecer la experiencia de los jugadores, el Campeonato Fedegolf – 80 Años incorporará el sistema de Digital Golf Coins como mecanismo complementario de reconocimiento.

a. Asignación de Coins

En cada período computable, se asignarán Digital Golf Coins a los jugadores mejor clasificados dentro de cada categoría.

Se otorgarán Digital Golf Coins a los treinta (30) mejores jugadores de cada una de las categorías establecidas en el Campeonato (7 de caballeros y 3 de damas), para un total de trescientos (300) jugadores por período.

La asignación se realizará conforme a la siguiente escala:

Posición	DG Coins
1	300
2	200
3	140
4	120
5	115
6	110
7	105
8	100
9	95
10	90
11	87
12	84
13	81
14	78
15	75
16	72
17	69
18	66
19	63
20	60
21	57
22	54
23	51
24	48
25	45
26	42
27	39
28	36
29	33
30	30

b. Naturaleza de los Coins

Los Digital Golf Coins constituyen un sistema de reconocimiento complementario al Campeonato, que:

- Se acumulan a lo largo de los distintos períodos.
- Reconocen el desempeño y la participación continua de los jugadores.
- No afectan la clasificación oficial del Campeonato.
- Se utilizarán como criterio en caso de empate al final del campeonato

Es importante aclarar que, aunque los Coins no afectan la clasificación general, se utilizarán exclusivamente como criterio complementario de desempate.



Tus rondas cuentan
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

c. Redención de Coins

Los Digital Golf Coins podrán ser redimidos por beneficios, productos o experiencias asociadas al ecosistema del golf federado.

Las condiciones específicas de redención serán definidas y comunicadas por la Federación de manera oportuna.

d. Consideraciones

El sistema de Digital Golf Coins tiene como objetivo principal generar cercanía, motivación y engagement con los jugadores, complementando el carácter competitivo del Campeonato.

XI. RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIÓN

El Campeonato Fedegolf – 80 Años contempla un esquema de reconocimientos que busca premiar el desempeño deportivo, la consistencia a lo largo del tiempo y la participación activa de los jugadores.

Campeonato Fedegolf - Categorías Individuales

En cada período computable se premiará al primer lugar de cada una de las diez (10) categorías establecidas en el Campeonato y los premios se anunciarán de manera oportuna.

Finalizados todos los períodos computables, se reconocerá a los jugadores que ocupen el primer, segundo y tercer lugar de cada categoría, quienes recibirán trofeo y mención institucional.

Adicionalmente, los jugadores que obtengan el primer lugar en cada categoría contarán con una nota personalizada en la revista *Abierto de Golf*, publicación oficial de la Federación Colombiana de Golf, así como visibilidad en los canales digitales y redes sociales de la Federación.

Campeonato

Campeonato Fedegolf - Clasificación General

Premiación enero 2027

Gran Campeón del Campeonato

El jugador o jugadora que se consagre como el mejor del año, vivirá una experiencia única asistiendo a uno de los torneos más importantes del golf mundial.

Experiencia THE PLAYERS Championship 2027 para 2 personas.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

El premio incluye:

4 rondas de golf en campos icónicos

- The Kin & The Bear GC
- Slammer & Squire GC
- St. Johns GC
- The Palencia Club.
- 3 días de entrada a THE PLAYERS
- Tiquetes aéreos - Vuelos ida y regreso desde Colombia
- Transportes internos durante toda la experiencia

Segundo puesto

Dos (2) certificados de estadía dobles de Barceló 6 días 5 noches+ tiquetes para 4 personas

Tercer puesto

Dos certificados de estadía doble de Barceló 6 días 5 noches.

d. Consideraciones generales de premiación

- Los reconocimientos previstos en esta sección podrán ser ajustados, complementados o desarrollados por la Federación Colombiana de Golf, manteniendo la naturaleza y objetivos del Campeonato.
- La Federación comunicará oportunamente los detalles operativos, condiciones de entrega y uso de los premios.
- Los premios no son transferibles ni redimibles en dinero, salvo disposición expresa de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deberá publicarse en los diferentes medios y canales de comunicación de la Federación Colombiana de Golf, así como en carteleras de los clubes afiliados a la misma.

Esta resolución se expide en la ciudad de Bogotá DC, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF



FABIO JAVIER VILLAMIZAR ZUREK
PRESIDENTE



ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR
SECRETARIO